



*Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General*

Resolución
n° 2219/2000

Expediente n° 3.934/2000

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.-

Vistas las presentes actuaciones, referentes a la solicitud efectuada por la firma TEA IMAGEN para realizar filmaciones en un ascensor del edificio del Palacio de Justicia; y

Considerando:

Que el Alto Tribunal ha adoptado como norma, por la índole de las funciones judiciales, no autorizar filmaciones en el ámbito del Palacio de Justicia (Fallos 302:921 y 303:1353).

Por ello,

Se resuelve:

1°) No hacer lugar a la autorización solicitada por la firma TEA IMAGEN.

Regístrese, notifíquese y archívese.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION